

REGLAMENTO PROGRAMA DE LEALTAD TARJETA DE CREDITO UNITED CUSCATLAN

- 1. Objetivo del programa:** Banco Cuscatlán Honduras S.A., denominada en adelante “la empresa”, como un valor agregado a sus productos, ha creado alianzas comerciales con empresas para otorgar beneficios o descuentos o que poseen programas de lealtad, que son programas de premios, los cuales permiten, a través de compras realizadas con las Tarjetas de Crédito de la empresa, afiliadas a los mismos, la acumulación de puntos o millas, en adelante “el programa”. siendo este un beneficio que se le otorga a los clientes de las Tarjetas de Crédito Cuscatlan en adelante “los tarjetahabientes”, con el fin de que reciban beneficios o descuentos o que acumulen millas y/o puntos: MileagePlus, las cuales puede canjear para adquirir bienes o servicios (“premios”) de su preferencia disponibles en los establecimientos de las empresas con quienes se han establecido las alianzas y que se encuentran afiliados a las tarjetas de crédito de Banco Cuscatlán u obtengan descuento instantáneo en compras a través del uso de sus tarjetas afiliadas.
- 2. Vigencia:** el presente reglamento estará vigente, mientras no se emita uno nuevo que lo sustituya y derogue, o hasta que Banco Cuscatlán abandone el programa.
- 3. Vigencia del programa:** el programa de lealtad tarjetas de marca compartida tendrá una vigencia indeterminada. no obstante, lo anterior, Banco Cuscatlán se reserva el derecho de suspenderlo o terminarlo en cualquier momento, dando la noticia o comunicación de ello con cuarenta y cinco (45) días de anticipación por medio de notificaciones en los estados de cuenta mensuales de la Tarjeta de Crédito, o mediante avisos en agencias o por cualquier otro medio idóneo que Banco Cuscatlán crea conveniente. La terminación del programa no extinguirá los derechos adquiridos por el tarjetahabiente, quien podrá reclamar las devoluciones a que tenga derecho, siempre que tenga, al momento de la terminación del programa.
- 4. Modificación del reglamento:** Banco Cuscatlán se reserva el derecho de modificar, ampliar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, el reglamento, términos, condiciones, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa, notificando previamente a los tarjetahabientes del programa a través de un periódico de circulación nacional comunicándolo al último domicilio registrado de sus respectivos tarjetahabientes o bien, notificándolo a través de los estados de cuenta. transcurrido dicho plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas por el cliente las enmiendas o modificaciones al reglamento y que,

en lo sucesivo, la nueva versión del reglamento será aplicable a los puntos o millas.

5. **Participantes en el programa:** las empresas programas de lealtad y/o empresas con quienes se han establecido a la fecha alianzas comerciales y que participan del programa son: MileagePlus de United Airlines y son válidos únicamente para los tarjetahabientes que Banco Cuscatlán designe, quien a su discreción se reserva el derecho de admisión de clientes a el programa, de conformidad con el presente reglamento y/o a políticas de la empresa.

6. **Bonos de bienvenida MileagePlus:** Banco Cuscatlán brindará bonos de bienvenida a cuentas nuevas de Tarjetas de Crédito United Cuscatlán al cumplir los retos establecidos durante los primeros 3 meses a partir de la fecha de aprobación de la línea de crédito. tarjetahabientes que migren un producto existente a una Tarjeta de Crédito United Cuscatlán no podrán participar en los bonos de bienvenida, es decir los bonos de bienvenida son por Cliente y no por Tarjeta.

Tarjeta	Bono de bienvenida	Reto de compra* durante los primeros 3 meses a partir de la fecha de aprobación de la línea de crédito
United Cuscatlán Signature	20,000 MileagePlus	\$10,000.00
United Cuscatlán Platinum	10,000 MileagePlus	\$7,000.00
United Cuscatlán Gold	5,000 MileagePlus	\$4,000.00

*los retos se pueden cumplir en lempiras, dólares o combinación de ambos con tal su suma del monto del reto.

7. **Membresía:** Banco Cuscatlán se reserva el derecho de cancelar la membresía o la participación al programa, a cualquier tarjetahabiente que a juicio de Banco Cuscatlán haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de millas, beneficios o cualquier otro reglamento del programa. al ser cancelada la membresía de un tarjetahabiente, éste perderá todos sus derechos de membresía, incluyendo todo el millaje acumulado, privilegios y beneficios. asimismo, se procederá a la cancelación inmediata de los productos bancarios y de la participación en el futuro del tarjetahabiente en los programas de lealtad. todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de Banco Cuscatlán de las acciones legales que pueda tomar, según el

perjuicio causado. asimismo, Banco Cuscatlán se reserva el derecho de establecer una tarifa por membresía anual a los tarjetahabientes por la permanencia en cada uno de los programas de lealtad.

8. **Acumulación regular de millas MileagePlus:** a partir de la fecha de inscripción en el programa, el tarjetahabiente gozará de los beneficios según el producto del cual es titular de la siguiente manera:

Tarjeta	Máximo de acumulación mensual MileagePlus	Acumulación de 2 MileagePlus por cada \$1 o equivalente en moneda nacional	Acumulación de 1 MileagePlus por cada \$1 o equivalente en moneda nacional
United Cuscatlan Signature	20,000	<ul style="list-style-type: none"> • United Airlines. • viajes. • entrenamiento. • compras en el extranjero. • servicios básicos. 	resto de comercios
United Cuscatlan Platinum	15,000		
United Cuscatlan Gold	10,000		

Banco Cuscatlán podrá ofrecer a los tarjetahabientes millas adicionales a la acumulación regular en ocasiones o temporadas que determine conveniente y de forma temporal. Las millas adicionales serán consideradas promocionales y serán acreditadas al viajero frecuente. La acumulación adicional se registrará bajo las mismas condiciones de [Reglas para el Programa de MileagePlus](#).

9. **Revisión de las millas:** Banco Cuscatlán se reserva el derecho de revisar los saldos de millas acumulados por los tarjetahabientes. La acumulación de millas puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. Banco Cuscatlán se reserva el derecho de debitar millas de las cuentas de los tarjetahabientes que erróneamente hayan sido acreditadas, así como adjudicar millas suplementarias con motivo de campañas de promoción puntuales, que oportunamente sean anunciadas a los tarjetahabientes por compensación o buena voluntad. para efectos de tales bonos de millas, Banco Cuscatlán se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de los tarjetahabientes del programa, de acuerdo con los parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación para todos los afiliados al programa.

10. **Canje de millas:** el canje de millas MileagePlus se registrará bajo los términos y condiciones de las [Reglas para el Programa de MileagePlus](#), los cuales son administrados directamente por United Airlines. Banco Cuscatlán es responsable únicamente de los términos de acumulación y acreditación de millas, otras gestiones referentes a canje, anulaciones u otros términos son estipulados por la aerolínea, Banco Cuscatlán Honduras S.A. queda exento de cualquier responsabilidad.
11. **Vigencia de las millas:** la vigencia de las millas se registrará bajo las políticas del reglamento del programa de lealtad de MileagePlus.
12. **Excepciones:** quedan exceptuados de los programas de lealtad y por lo tanto, no acumularán millas todo cargo que no sea considerado compra, como, por ejemplo:
- aportes a inversiones
 - seguros de cobertura
 - cuotas de extrafinanciamiento
 - compras por medio del programa de cuotas sin intereses
 - cargos bonificables
 - seguro de saldo de deuda, hurto, robo y extravío (hre)
 - pagos automáticos a programas de donaciones, excepto en el caso de promociones puntuales.
 - retiro de efectivo en cajeros automáticos, agencias, centros de servicio o por pago de colectores, realizadas en estos puntos.
 - las tarjetas de crédito en mora o sobregiradas.
 - las tarjetas de crédito canceladas.
 - los consumos y/o retiros de efectivo efectuados en casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexas.
 - los pagos realizados en concepto de impuestos a favor del servicio de administración de rentas (SAR).
 - los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por la empresa, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, renovación, reposición de tarjeta, o cualquier otro cargo por servicio.
13. **Información a los tarjetahabientes:** la correspondencia y material publicitario, relacionados con el programa y programas externos, se enviarán a la dirección que se haya indicado para el envío del estado de cuenta de tarjetas de crédito, débito o cuentas bancarias. el tarjetahabiente será el responsable de notificar a Banco Cuscatlán sobre cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales; dicha notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos, disponible en las oficinas o agencias de la empresa. toda solicitud de modificación deberá llevar la firma del tarjetahabiente como miembro titular del programa.